

12106 *ORDEN de 24 de marzo de 1977 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal en Zas (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Zas (La Coruña), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de La Coruña, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Zas (La Coruña).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Zas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de La Coruña.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

12107 *ORDEN de 24 de marzo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Navarra

Municipio: Andosilla. Localidad: Andosilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con catorce unidades (doce de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Araquil. Localidad: Irurzun. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veintinueve unidades escolares (veintitrés de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos— y dos de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y diecisiete de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Fustiñana. Localidad: Fustiñana. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con trece unidades escolares (once de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos.

Municipio: Larraga. Localidad: Larraga. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas tres unidades escolares de niños y dos de niñas, más dos unidades escolares de asistencia mixta que constituían la Escuela Graduada de la localidad, que desaparece.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Vila Marqués», que contará con treinta y tres unidades escolares (veintiocho de Educación General Básica de asistencia mixta y cinco de Educación Preescolar —párvulos—), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las veinte unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: San Martín de Unx. Localidad: San Martín de Unx. Constitución de la Escuela Graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra, transformada en mixta, la unidad escolar de niños de la localidad.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Bárbara», en régimen de administración especial «Empresa Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.», que contará con doce unidades escolares (diez de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: El Laso. Ampliación del Colegio Nacional mixto «León», que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carlos Navarro Ruiz», que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Maestro y una de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—. Queda sin efecto la Orden ministerial de 26 de agosto de 1967 en lo que se refiere a la composición del Centro.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Aragón», que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Pajara. Localidad: Pajara. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista su constitución en Colegio Nacional en un futuro próximo, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos de niñas existentes.

Provincia de Valencia

Municipio: Benetúser. Localidad: Benetúser. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se suprime la Dirección con función docente.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lemóniz. Localidad: Arminza. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, quedando el Centro constituido por dos unidades escolares (una de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso.

2.º Modificaciones de Centros Escolares que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Modificación del Colegio Nacional de niños «León y Castillo», que contará con veinticuatro unidades escolares (veintidós de niños de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —una de párvulos y una de maternales—), una plaza de Profesor y una de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se suprimen catorce unidades escolares de niñas.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Fataga. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: Atalaya. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», que quedará con veintiuna unidades escolares (diecinueve de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente.

Municipio: Telde. Localidad: Las Huesas. Supresión de tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional mixto «Dr. Gregorio Ghil», que quedará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Donzón. Localidad: Ruiriz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

3.º Modificaciones de Centros estatales que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifican para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyan, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Navarra

Municipio: Marchante. Localidad: Marchante. Se autoriza la denominación de «Fernando Mardones y Angulo» para el Colegio Nacional mixto de la localidad.

Provincia de Santander

Municipio: Reinosa. Localidad: Reinosa. Constitución del Colegio Nacional mixto que se denominará «Casimiro Sainz», que contará con once unidades escolares (diez de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, dos unidades escolares de niños, tres de niñas y una de Educación Preescolar —párvulos— que constituían la Escuela Graduada de igual denominación, que desaparece, y se integran, asimismo, transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niñas que constituían la Escuela Graduada de niñas «Ángel de los Ríos», que desaparece.

4.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Logroño

Municipio: Calahorra. Localidad: Calahorra. Se rectifican las Ordenes ministeriales de 25 de agosto de 1975 y 1 de septiembre de 1975 en lo referente a la composición del Colegio Nacional «Oliván-Quintilano», aclarando que la misma es de veintidós unidades escolares (dieciocho de niños de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y dos de Educación Especial) y Dirección sin curso.

Provincia de Lugo

Municipio: Carballedo. Localidad: Chouzán. Se rectifica la Orden ministerial de 26 de enero de 1977, que por error de transcripción se reconocían los derechos a ocupar plaza en Guitiriz, donde debía figurar que se reconocen derechos a ocupar plaza en el Colegio Comarcal de Carballedo.

Municipio: Sarria. Localidad: Lezoce. Se amplía la Orden ministerial de 16 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), que por error se omitió incluir la supresión de la unidad escolar de niñas, lo que se hace constar ahora. Asimismo se reconoce a la Profesora de dicha unidad escolar el derecho a ocupar plaza en el Colegio Comarcal de Sarria, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Navarra

Municipio: Aranguren. Localidad: Mutilva Baja. Se aclara y amplía la Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), por la que se pone en funcionamiento el Colegio nacional mixto, que fue creado por Decreto 389/1976, en el sentido de que el citado Centro tiene carácter de comarcal y que por consiguiente se reconoce a los Profesores que fueron titulares de las Escuelas de Aranguren, Labiano, Mutilva Alta, Tajonar y Zolina, que fueron suprimidas por Orden ministerial de 24 de marzo de 1973, para ser comarcalizado su alumnado en el Colegio Nacional comarcal que en la misma Orden se creó y funcionó con carácter provisional en el edificio del Colegio no estatal «Luis Amigo», el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en el actual Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. La composición de este Centro es de ocho unidades escolares de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Viana. Localidad: Viana. Se amplía la Orden ministerial de 14 de mayo de 1976, haciendo constar que el Colegio Nacional mixto tiene carácter de comarcal desde la Orden ministerial de 3 de octubre de 1969.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de mayo de 1976, referente al Colegio Nacional «Ave María», quedando en vigor la Orden ministerial de 5 de abril de 1976, que clasifica dicho Centro como estatal. Por todo lo cual, dicho Centro quedará como Colegio

Nacional mixto de nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Se rectifica la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1977), referente al Colegio Nacional de niñas «Victoriano Lucas», haciendo constar que las diez unidades escolares de que consta el Centro son de niñas y no de asistencia mixta, como por error figura; asimismo, las dos unidades escolares que se crean son de niñas en lugar de asistencia mixta como se dice en dicha Orden.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Pedrola. Localidad: Pedrola. Se rectifica la Orden ministerial de 14 de mayo de 1976, que por error se omitió hacer constar que de las cinco unidades escolares de niñas, dos de ellas dependían del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Luz», que se extingue, al integrarse dichas unidades transformadas en mixtas y en de régimen normal de provisión en el Colegio Nacional mixto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

12108

ORDEN de 29 de marzo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamientos de Centros estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Castral. Localidad: Castral. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Azorín», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Miguel», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y la Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel. Ampliación del Centro Preescolar, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Badajoz

Municipio: Cabeza de Vaca. Localidad: Cabeza de Vaca. Constitución del Colegio Nacional mixto «María Inmaculada», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece.

Municipio: Cortes de Peleas. Localidad: Cortes de Peleas. Constitución del Colegio Nacional mixto «San José», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños, y cuatro unidades escolares de